



SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SETS.

del comun, D. Antonis Luque, Procurador síndico Genl.
y D. Josef maria Rocafull, Peonero

Juram^{to}

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala
y juraron por Dios y a una cruz segun dro. haber ci-
tado a los s^{res} Capitulares Diputados del comun y Pro-
curadores Genl. y Peonero para este fabildo en virtud
de cédulas mandadas despachar por el S.^{or} Conxeg.^{or} a fin
de dar cuenta de la conxediura y postura hecha al
abatto de macho por los ganaderos de esta especie: la
contexatacion del Ex^{mo} s^{or} Conde de Florida Blanca a la
conta que esta Ciudad le dirixio: las fianzas del Deponi-
tario del Posito del panazo, con lo informado en su
vista por el Procurador Genl.: un mem^o de Diego Ga-
Alcaraz pidiendo merced de un texxeno en la granq.^a
de S.^{ra} Juan: otro de Manuel Moreno solicitando gracia
de otro sitio en la poblacion de Aguilar: un titulo de
herrador y albeiter a favor de Pedro Fran.^{co} Fernandez
y otro de Notario de los Reynos con destino a Fuente-
Alamo a favor de Nicena de s^{ta} Dom^{na} Mans. y dixerm.
que el s^{or} D. Jines de Moya se halla enfermo y aus.
los s^{res} D. Esteban de Arzola D. Josef maria Muso
D. Juan Mariano Coyato D. Josef Diego Alburquerque
y D. Josef de Ortega todos Reg^{ros}

Abatto de macho. Se ha visto la solicitud y mejora hecha al abatto de
macho por los vecinos ganaderos baxo las circunstancias
y precio que las proponen y teniendo presente los
anteced^{tes} Acordo la Ciudad se saquen amba^s solis

Handwritten flourish or signature

